



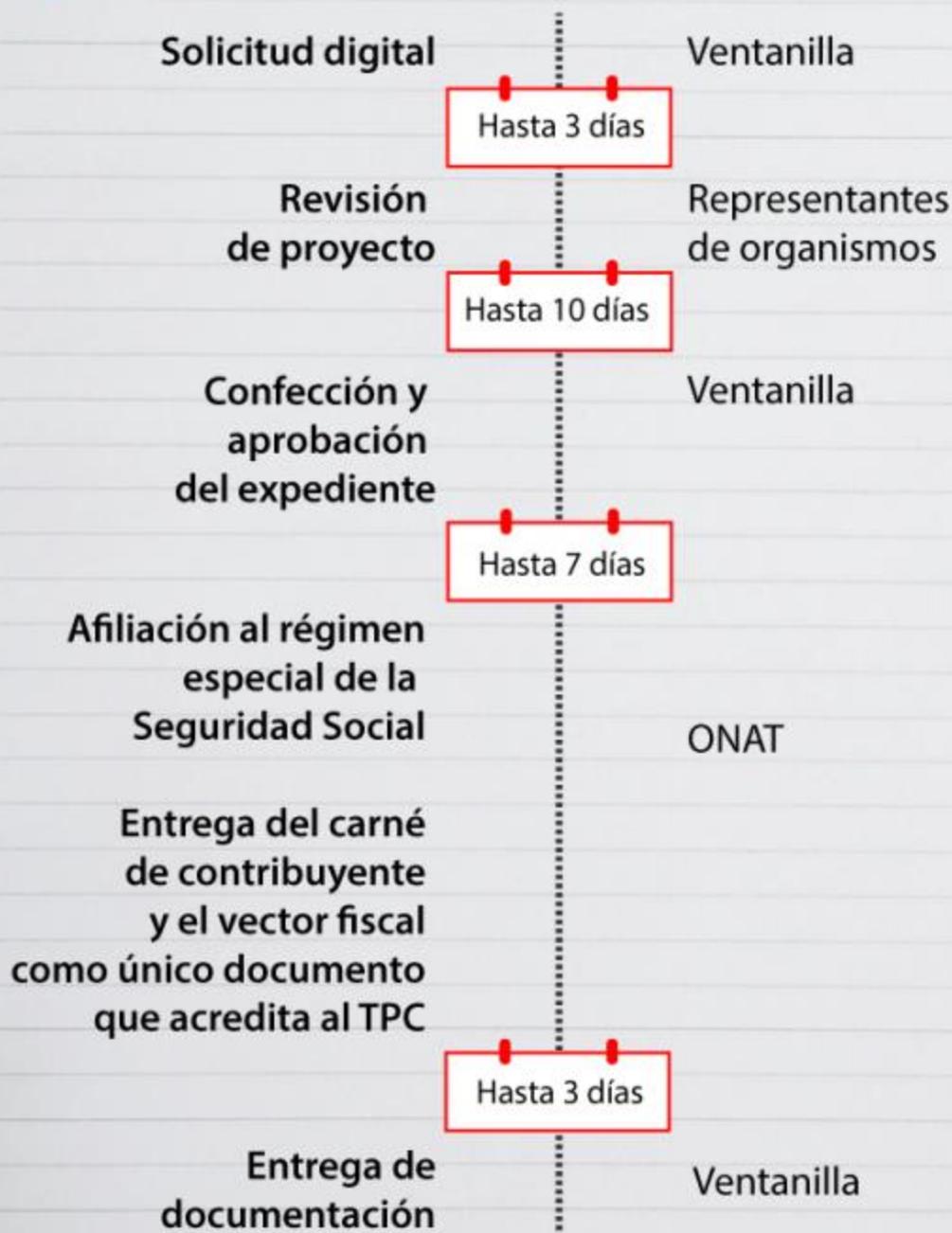
Los pasos anunciados rompen los marcos estrechos dentro de los que debían desarrollarse hasta el momento los negocios. Varias veces se multiplican las posibilidades. Por ejemplo, una peluquería puede ofrecer café o merienda a sus clientes, sin necesidad de solicitar un permiso adicional. Esto permitirá movilizar la creatividad, porque “un país no cabe en una norma”, razonaba en la *Mesa Redonda* la ministra de Trabajo y Seguridad Social.

Otra buena nueva tiene que ver con la sencillez y velocidad en los trámites de aprobación. Según lo expuesto, los plazos serán cortos y todo el papeleo se hará mediante una “ventanilla única”, o sea, en un mismo lugar, sin necesidad de tocar varias puertas.

Se ha dicho que hay dos entidades autorizadas donde puede radicar la ventanilla única: las direcciones de trabajo municipales y las entidades que emiten la licencia de operación del transporte, subordinadas al Ministerio de Transporte (solo para personas que harán servicios de carga y de pasajeros y de los servicios auxiliares y conexos del transporte).

Las facilidades abiertas a partir de dar luz verde a proyectos y no a actividades en específico plantean desafíos a los decisores. Validar que las iniciativas se ajustan a lo establecido es una responsabilidad que deberá basarse en reglas bien definidas, para que no surjan interpretaciones erradas ni juicios personales. Otros retos tienen que ver con el acceso a los suministros, en medio de una situación de crisis.

Proceso de presentación y aprobación del trámite



Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Los requisitos que deben tener los proyectos para su aprobación:

- Nombre del proyecto, si procede.
- Descripción de las actividades que se pretende realizar.
- Lugar donde se ejercerá.
- Interés de utilizar carteles u otras formas de publicidad, servicios artísticos y uso de música grabada o audiovisual.
- Cumplimiento de las normas de Planificación Física, higiene, inocuidad de los alimentos, uso racional del agua, medio ambiente y de protección contra incendio, según corresponda por el tipo de actividad.
- Horario de funcionamiento de la instalación, acorde a lo establecido por el Consejo de Administración Municipal.
- Procedencia del interesado a los efectos de la afiliación a la Seguridad Social.
- Declaración de que todos los datos expuestos son ciertos, que el origen de la fuente de financiamiento y las inversiones realizadas o a ejecutar, así como la procedencia de los equipos y medios son lícitas y que el actuar no es en beneficio de otra persona.
- Afiliación al régimen especial de la Seguridad Social
Entrega al solicitante del carné de contribuyente y el vector fiscal como único documento que acredita al TPC.

(Tomado de Cubadebate)